



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE OCTUBRE DE 2014

No. 1959

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Reglamento del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Distrito Federal 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los nuevos Conceptos y Cuotas de los Conceptos 1.4.2.11.1 Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, 1.4.2.11.2 Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y 1.4.2.11.3 Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur 10

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se informa al público en general del Inicio de los Trabajos para la Formulación del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 11

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria” 2014, publicado el 30 de enero de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Atención Social Emergente” 2014, publicado el 30 de enero de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma 15

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de Procedimientos de la Delegación Iztapalapa con Número de Registro MA-309-11/11 17

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos competencia de esta Oficina 18

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Proveedores de Bienes y Servicios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal 20

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-022-14 a 3000-1116-031-14.- Convocatoria Múltiple No. 009/14.- Mantenimiento y remodelación de mercados, Reencarpetado de diversas calles, mantenimiento y remodelación de Planteles Escolares, rehabilitación del espacio público, construcción de nuevo CENDI, mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas, Obras de mantenimiento y tendido de slurry y primera etapa de construcción de la Unidad de Policía Metropolitana 22
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/028/2014.- Convocatoria No. 028.- Servicio de habilitación de vehículo para promoción y prevención de adicciones en espacios comunitarios 27
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/029/2014.- Convocatoria No. 029.- Servicio integral para clínicas deportivas en espacios comunitarios 28
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/030/2014.- Convocatoria No. 030.- Servicio de programación, producción y edición de 36 programas de televisión en calidad HD de 30 minutos cada uno sobre Prevención de Adicciones en la Ciudad de México 29
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/031/2014.- Convocatoria No. 031.- Servicio de congresos y convenciones 30
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/032/2014.- Convocatoria No. 032.- Adquisición de 1,000 Kits completos para la detección rápida de drogas de abuso de orina 31
- ◆ **Auditoría Superior de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales, Internacional y Nacional Números ASCM/LPN/12/2014 y ASCM/LP/13/2014.- Convocatoria 005.- Suministro, adecuación de espacios, instalación y puesta en marcha de rampas para estacionamiento y para la adquisición de equipo de cómputo 32

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ International Paper México Company, S. de R.L. de C.V. 34
- ◆ Tecno Diesel Industrial, S.A. de C.V. 40
- ◆ Mudanzas y Servicios, S.A. de C.V. 41
- ◆ Prestadora de Servicios Profesionales Corporativos, S.A. de C.V. 42
- ◆ Profesional Susuki Motos, S.A. de C.V. 42
- ◆ Comercializadora Roshbar, S.A. de C.V. 43

◆ Yetech, S.A. de C.V.	43
◆ Soras Soluciones, S.C.	44
◆ Confecciones Xocongo, S.A. de C.V.	44
◆ Interactivos y Digitales México, S.A. de C.V.	45
◆ Grupo Empresarial Gerik, S. de R.L. de C.V.	46
◆ Well Living, S.A. de C.V.	46
◆ Bienes Raíces Alames, S.A. de C.V.	47
◆ Ferretería Central de Abastos, S.A. de C.V.	47
◆ Cargo Ideace Internacional, S.A. de C.V.	48
◆ Así Si Puedo, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R.	48
◆ Estrategias Mente Creativa, S.A. de C.V.	49
◆ Marselmex, S.A. de C.V.	50
◆ Promotora Insurgentes Popocatepetl, S.A. de C.V.	50
◆ Promotora Saturno, S.A. de C.V.	51
◆ Hanson Textil, S.A. de C.V.	51
◆ Promotora de Inmuebles M.Z., S.C.	52
◆ Maquiladora Gimsa, S.A. de C.V.	52
◆ Inmuebles Landa, S.A.	53
◆ Edictos	54
◆ Aviso	55



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo Primero Disposiciones generales

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la integración, facultades y funcionamiento del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Distrito Federal, como órgano auxiliar del desarrollo urbano.

Artículo 2. En la interpretación y aplicación del presente Reglamento se observarán las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y las siguientes:

- I. Comité de Expertos: Grupo de especialistas en materia de desarrollo urbano sustentable y disciplinas afines;
- II. Coordinador: El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal;
- III. Integrantes: Los integrantes del Consejo;
- IV. Integrantes Permanentes: Los servidores públicos que conforman el Consejo y participan permanentemente en sus sesiones;
- V. Ley: Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
- VI. Presidente del Consejo: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y
- VII. Reglamento: El Reglamento del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Distrito Federal.

Artículo 3. En las sesiones del Consejo se privilegiarán prácticas que garanticen la libre expresión y participación de sus integrantes, así como la eficacia de los acuerdos que se tomen en ejercicio de sus facultades.

Artículo 4. Los cargos en el Consejo serán honoríficos, es decir, sus integrantes, titulares o suplentes, no tendrán derecho a remuneración alguna.

Artículo 5. Los integrantes del Consejo e invitados, así como los suplentes de éstos, que utilicen la información obtenida con motivo de su participación en el Consejo para obtener un beneficio indebido o bien, la haga pública, será removido del Consejo, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa a que haya lugar.

Capítulo Segundo De la integración y facultades del Consejo

Artículo 6. El Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable es un órgano auxiliar del desarrollo urbano, el cual tiene por objeto asesorar con estudios, propuestas, opiniones, consultas y análisis en materia de desarrollo urbano sustentable.

Artículo 7. El Consejo estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el cual tendrá derecho a voz y voto;
- II. Un Coordinador, que será el titular de la Secretaría, el cual tendrá derecho a voz y voto;

III. Un Secretario Técnico, el cual será designado por el Coordinador;

IV. Integrantes Permanentes, que serán los Titulares de las Secretarías de Gobierno, Medio Ambiente, Transportes y Vialidad, Protección Civil y Desarrollo Económico, así como del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Autoridad del Espacio Público y los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, los cuales tendrán derecho a voz y voto;

V. Dos Contralores Ciudadanos, que serán designados por la Contraloría General del Distrito Federal, quienes tendrán derecho a voz, y

VI. Siete Invitados Permanentes, que serán propuestos al Coordinador por los sectores académico, social, gremial y empresarial, y lo someterá a consideración del Presidente del Consejo para su designación, quienes deberán contar con amplia trayectoria en el campo del desarrollo urbano sustentable y/o disciplinas afines, los cuales tendrán derecho a voz y voto y durarán en su encargo un año a partir de la fecha en que se instale formalmente el Consejo, periodo que podrá renovarse bajo la misma modalidad de su designación.

El Presidente del Consejo, en su caso, el Coordinador, podrán invitar a las sesiones, con derecho a voz, a aquellos que por sus funciones, conocimientos o experiencia puedan contribuir al análisis y resolución de algún asunto a discutir en sesiones específicas.

Artículo 8. Son facultades del Consejo:

I. Analizar y opinar sobre los proyectos relevantes que incidan directa o indirectamente en el desarrollo urbano sustentable y el ordenamiento del territorio del Distrito Federal, incluyendo su zona metropolitana;

II. Emitir opiniones y propuestas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los programas de desarrollo urbano, las políticas urbanas, la coordinación interinstitucional y el diseño instrumental que promueva el desarrollo urbano sustentable y el ordenamiento del territorio de la Ciudad de México;

III. Proponer políticas, proyectos y programas que coadyuven a la transformación y crecimiento sustentable del Distrito Federal;

IV. Asesorar a la Secretaría con sugerencias de estudios, propuestas, opiniones, consultas y análisis en materia de desarrollo urbano sustentable;

V. Elaborar las bases técnicas de los proyectos de modificación a los Programas que le remita la Secretaría, de conformidad con el artículo 40 de la Ley;

VI. Analizar y evaluar los estudios, opiniones y propuestas referentes a temas específicos que le sean encomendados al Comité de Expertos;

VII. Decidir cuestiones de organización interna cuando no exista disposición aplicable en este Reglamento;

VIII. Aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias y, en caso de ser necesario, convocar a sesiones extraordinarias por conducto del Coordinador;

IX. Conformar un Comité de Expertos; y

X. Las demás que determine este Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 9. El Comité de Expertos, se integrará por especialistas, investigadores o profesionistas que se dediquen al ramo del desarrollo urbano y/o materias afines con amplia experiencia reconocida, correspondiendo al Consejo determinar su integración o remoción.

Artículo 10. El Comité de Expertos tendrá las funciones siguientes:

I. Analizar la información relativa a los temas y proyectos que se pongan a su consideración y emitir opiniones y sugerencias bajo criterios de desarrollo urbano sustentable;

II. Proponer al Coordinador la presentación de un tema o de un proyecto ante el Consejo;

- III. Emitir las propuestas que considere necesarias para mejorar las estrategias, programas, proyectos e instrumentos que se pongan a su consideración;
- IV. Coadyuvar en la consolidación de la planeación territorial eficiente y sistematizada desde el ámbito de ciudad hasta el nivel de barrio y colonia;
- V. Revisar la coherencia institucional entre los procesos de planeación y los de gestión del desarrollo urbano sustentable, y
- VI. Conformar grupos de trabajo para realizar los estudios y trabajos específicos que le encomiende el Consejo.

Capítulo Tercero De los Integrantes del Consejo

Artículo 11. Son facultades de los integrantes del Consejo:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias y participar en la deliberación los asuntos que sean competencia del Consejo;
- II. Participar en las mesas de trabajo, comisiones o talleres que se acuerden en las sesiones del Consejo;
- III. Proponer al Coordinador la inclusión de asuntos en el Orden del Día de la siguiente sesión del Consejo, para lo cual deberán anexar los documentos que los sustenten;
- IV. Solicitar por escrito al Coordinador que convoque a sesión extraordinaria cuando la naturaleza y premura de los asuntos a tratar así lo requiera, para lo cual se deberá anexar la aprobación expresa del cincuenta por ciento más uno de los Integrantes Permanentes del Consejo, y
- V. Designar un suplente, lo cual deberá constar por escrito dirigido al Coordinador, quienes durarán en su encargo el mismo tiempo que su Titular y únicamente participarán en las sesiones del Consejo en ausencia de éste.
- VI. Las demás que determine este Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 12. Son facultades del Presidente del Consejo:

- I. Instalar formalmente el Consejo, para el inicio de sus trabajos;
- II. Presidir las sesiones del Consejo;
- III. Difundir las políticas dentro del Consejo;
- IV. Representar al Consejo ante otras instancias, y
- V. Las demás que determine este Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Son facultades del Coordinador:

- I. Presidir las sesiones del Consejo en ausencia del Presidente;
- II. Designar al Secretario Técnico, de entre los servidores públicos de la Secretaría que cuenten con conocimientos y experiencia en materia de desarrollo urbano;
- III. Convocar a los integrantes del Consejo, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por sí o a través del Secretario Técnico;
- IV. Instruir al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en el Orden del Día de la siguiente sesión y el anexo de los documentos que los sustenten;
- V. Hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo los documentos, informes y avisos que considere pertinentes;
- VI. Hacer cumplir las disposiciones del Reglamento, y

VII. Las demás que determine el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 14. Son facultades del Secretario Técnico del Consejo:

I. Elaborar la propuesta del Orden del Día de las sesiones del Consejo;

II. Convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por instrucción del Coordinador;

III. Remitir a los integrantes del Consejo los documentos necesarios para el análisis y deliberación de los asuntos contenidos en el orden del día;

IV. Registrar la asistencia de los integrantes del Consejo en cada sesión y verificar el quórum;

V. Dar cuenta al Coordinador de los escritos dirigidos al Consejo, para su atención;

VI. Auxiliar al Coordinador en la celebración de las sesiones del Consejo;

VII. Registrar los votos emitidos en las sesiones del Consejo y dar a conocer el resultado del asunto sometido a votación;

VIII. Revisar y, en su caso, firmar con los integrantes del Consejo los acuerdos y dictámenes aprobados;

IX. Levantar el acta de cada sesión del Consejo y someterla a la aprobación y firma respectiva;

X. Iniciar y levantar la sesión del Consejo, así como acordar los recesos que fueren necesarios;

XI. Integrar y resguardar el archivo del Consejo, el cual incluirá los dictámenes o acuerdos aprobados, los expedientes de cada asunto, así como las actas levantadas por cada sesión debidamente firmadas;

XII. Certificar los documentos que obren en el archivo del Consejo;

XIII. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo, y

XIV. Las demás que determine este Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 15. Los invitados permanentes que acumulen dos inasistencias injustificadas a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Consejo, en un año, a las cuales hayan sido debidamente convocados, perderán dicha calidad, procediendo el Coordinador de manera inmediata a realizar la designación correspondiente, de entre todos los sectores.

Capítulo Cuarto **De las sesiones**

Artículo 16. Las sesiones del Consejo se clasifican en:

I. Ordinarias, las que deban celebrarse periódicamente, por lo menos una cada tres meses, y

II. Extraordinarias, las que convoque el Presidente o el Coordinador del Consejo cuando lo estime necesario o, en su caso, cuando se lo solicite el cincuenta por ciento más uno de los Integrantes Permanentes.

Artículo 17. El Quórum de las sesiones será del cincuenta por ciento más uno del total de los integrantes del Consejo, siempre y cuando se encuentre presente el Presidente del Consejo o el Coordinador.

Artículo 18. Las sesiones del Consejo serán convocadas mediante escrito dirigido a cada uno de los integrantes por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, tratándose de sesiones ordinarias y, por lo menos, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, tratándose de sesiones extraordinarias.

Artículo 19. La convocatoria deberá contener:

I. El día, la hora y el lugar en que deba celebrarse la sesión del Consejo;

II. La mención del número y carácter ordinario o, en su caso, extraordinario de la sesión;

III. El proyecto de orden del día;

A la convocatoria se deberán anexar los documentos necesarios para el análisis de los asuntos a tratar en la sesión que corresponda.

Artículo 20. La convocatoria y los documentos anexos se distribuirán preferentemente por medios electrónicos o, en su defecto, en forma impresa entregados en el domicilio que para tal efecto haya señalado cada integrante. La distribución por medios electrónicos se acreditará con el acuse de recibo del disco compacto o medio magnético correspondiente, o bien, con el acuse de recibo de la convocatoria remitida por vía internet que devuelva el destinatario.

Artículo 21. Si en una sesión, en primera convocatoria, no se reúne el quórum requerido, el Coordinador del Consejo convocará por segunda vez para que la sesión se lleve a cabo sesenta minutos después de la hora fijada originalmente, en este caso se podrá utilizar cualquier medio tecnológico o de telefonía para realizar la convocatoria, la cual tendrá el carácter de notificación oficial. Si en la segunda convocatoria volviere a faltar quórum, el Coordinador consultará a los integrantes si la sesión se lleva a cabo con los que se encuentren presentes o se cancela y se convoca en una nueva fecha para la celebración de la sesión.

En su caso, los acuerdos o dictámenes aprobados en una sesión celebrada en segunda convocatoria con los votos de los integrantes presentes, serán válidos y surtirán efectos plenos.

Artículo 22. En caso que el Presidente o el Coordinador no asistan a la sesión que deban presidir o se ausenten en forma definitiva durante el desarrollo de la misma, por causas inherentes a su cargo como servidor público, el Secretario Técnico cancelará la misma y convocará a una nueva sesión.

Artículo 23. Una vez verificado el quórum, el Presidente o el Coordinador declarará abierta la sesión; acto seguido, instruirá al Secretario Técnico para que dé lectura al Orden del Día y lo someta a la aprobación respectiva.

Aprobado el orden del día, el Secretario Técnico someterá los asuntos a discusión y, en su caso, votación de los integrantes con derecho a voto, en el orden en el que hayan sido listados.

Artículo 24. Después de concluir la discusión y, en su caso, votación del último asunto del Orden del Día, el Presidente del Consejo consultará a los integrantes si tienen asuntos generales a tratar, solo en el caso de sesiones ordinarias. De ser el caso, el Secretario Técnico registrará los asuntos propuestos y el nombre de los integrantes que los propongan, procediendo a su desahogo en el orden en que fueron registrados, en los asuntos propuestos dentro de Asuntos Generales el Consejo no emitirá acuerdos o dictámenes en la sesión que se presenten.

En las sesiones extraordinarias, sólo se podrán tratar aquellos asuntos para que fueron convocadas, por lo cual no podrán incluirse asuntos generales.

Artículo 25. Cuando ningún integrante solicite el uso de la palabra para la discusión de un asunto listado en el orden del día, el Presidente del Consejo lo someterá a votación, si el asunto así lo requiere.

Artículo 26. Los integrantes del Consejo, con derecho a voz y voto, deberán votar todo proyecto de acuerdo o dictamen que se someta a su consideración; sólo podrán abstenerse de ello, aquellos integrantes que tengan un interés directo en el proyecto de acuerdo o dictamen sometido a votación o que argumenten que no recibieron la convocatoria y documentación anexa con la debida anticipación, presentando la acreditación correspondiente.

Artículo 27. Los acuerdos y dictámenes del Consejo se aprobarán por mayoría simple de votos de los integrantes presentes, con derecho a voz y voto. En caso de empate, se solicitará a una de las personas que votaron a favor y una de las que votaron en contra a efecto de que manifiesten los motivos que generaron el sentido de su voto y se procederá a una segunda votación; de persistir el empate, el Presidente tendrá voto de calidad para decidir el asunto.

Artículo 28. El voto de los integrantes del Consejo podrá ser:

I. Procedente, en cuyo caso se expresa la aprobación al proyecto de acuerdo o dictamen, o

II. Improcedente, en cuyo caso se expresa la oposición al proyecto de acuerdo o dictamen;

Por las razones establecidas en el artículo 26, los integrantes del Consejo podrán abstenerse de votar, pudiendo expresar los motivos de su decisión, si así lo creyeren conveniente.

Artículo 29. El Secretario Técnico hará circular un formato de dictamen o acuerdo, según sea el caso, en el que los integrantes del Consejo, con derecho a voz y voto, emitirán su voto. El formato deberá ser previamente aprobado por el Consejo y contener el dictamen o acuerdo específico, los nombres y firmas de los votantes, así como el sentido de sus votos.

Artículo 30. Una vez discutido y votado un asunto por el Consejo no podrá volverse a discutir ni someterse nuevamente a votación, salvo que las circunstancias que le dieron origen hayan cambiado y sea necesario revisarlo y, en su caso, dictar un nuevo acuerdo o dictamen.

Artículo 31. De cada sesión, el Secretario Técnico del Consejo levantará un acta circunstanciada que contendrá los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del Orden del Día, una síntesis de las intervenciones efectuadas y, en su caso, la votación y el sentido de los votos emitidos, así como los acuerdos o dictámenes aprobados.

Artículo 32. El Secretario Técnico del Consejo enviará por medio electrónico el proyecto de acta de cada sesión a los integrantes que deban firmarla, con el fin de recabar sus observaciones y, en su caso, su visto bueno; asimismo, el acta se anexará a la convocatoria de la sesión siguiente, en cuyo orden del día se incluirá un punto específico para su aprobación y firma.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá ser instalado formalmente el Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.**

Subsecretaría de Sistema de Penitenciario

Raymundo Huerta Beltrán, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario con fundamento en el artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 32, 37 y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Apartado A de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Enero del 2014, el C. Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, establece lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS NUEVOS CONCEPTOS Y CUOTAS DE LOS CONCEPTOS 1.4.2.11.1 NAVES INDUSTRIALES EN EL INTERIOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE, 1.4.2.11.2 NAVES INDUSTRIALES EN EL INTERIOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Y 1.4.2.11.3 NAVES INDUSTRIALES EN EL INTERIOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES SECRETARÍA DE GOBIERNO/SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota 2014
1.4.2.11.1	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Mensual por m ²	65.00
1.4.2.11.2	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Mensual por m ²	64.93
1.4.2.11.3	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Mensual por m ²	60.20

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Este aviso deja sin efectos la publicación de la cuota publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federa el día 20 de enero de 2014 con número 1780.

México D.F., a 24 de Septiembre de 2014.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO**

(Firma)

MTRO. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12, fracción II, 15 y 16, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 15, fracción II, 16, fracción IV, 24, fracciones I, II y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, fracción III, 7, fracciones I y II, 33, fracción I, 34 y 38, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Federal es parte de la tercera zona metropolitana más grande del mundo, que representa un conjunto de ciudades con procesos dinámicos que ofrecen grandes oportunidades de desarrollo para sus habitantes. Es así que en el Gobierno del Distrito Federal se tiene la tarea de construir nuevos equilibrios que permitan mejorar las condiciones de vida de millones de mexicanos;

Que la planeación urbana es una práctica permanente que, como ejercicio de gobierno, articula las políticas, estrategias e instrumentos relativos al territorio y el ambiente construido, generando un esfuerzo coordinado que incida en la transformación espacial de la ciudad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, ambiental, urbano sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial; del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano. En este sentido, la formulación del proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano se ceñirá a los objetivos, políticas y lineamientos establecidos en el citado Programa;

Que la planeación del desarrollo urbano del Distrito Federal será congruente con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, el Programa de Desarrollo de la Región Centro-País, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, entre otros, por lo que a diez años de su aprobación y aplicación en el territorio de la ciudad, es indispensable actualizar el Programa General de Desarrollo Urbano de manera que atienda los cambios y adecuaciones físicas y económicas de la estructura de la ciudad;

Que adicionalmente, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece que los programas y sus modificaciones serán formulados con base en los resultados que arroje el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, a fin de verificar su congruencia con otros instrumentos de planeación y determinar si los factores que determinaron la aprobación de un programa, tales como los económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo en el Distrito Federal, persisten o han variado de tal manera que sea necesario modificar los programas vigentes, o en su caso, formular unos nuevos;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, entre otras atribuciones, tiene la de aplicar la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones en materia de desarrollo urbano, así como la de actualizar el marco regulatorio a través de realizar los estudios para la elaboración de los Proyectos de Programas de Desarrollo Urbano, cuidando su congruencia con los sistemas nacional y local de desarrollo;

Que acorde con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, el Programa General de Desarrollo Urbano es el instrumento de planeación que determina la política, estrategia y acciones del desarrollo urbano en el territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los Programas de los subsecuentes ámbitos de aplicación;

Que siendo la ciudad un organismo vivo en constante transformación, las necesidades y prioridades de intervención urbana de cada programa han variado de acuerdo a coyunturas locales y nacionales, así como a los procesos de transformación económica, política y social de la ciudad;

Que con las políticas aplicadas en administraciones pasadas, se facilitó la construcción de un número importante de vivienda social y popular en las delegaciones centrales de la ciudad. Sin embargo, en la actualidad persiste en el territorio la segregación urbana, la desintegración no sólo física y constructiva, sino social en la consolidación de barrios;

Que los instrumentos actuales limitan las posibilidades para una mejor implementación de políticas transversales, que articulen la planeación con la creación de vivienda cercana a los centros de barrio, los servicios y equipamientos públicos y garantice conectividad a través del transporte público eficiente y sustentable, con el objetivo de reducir las distancias y el número de traslados entre las zonas primordialmente residenciales y las de concentración de alta actividad económica y de servicios;

Que los nuevos retos metropolitanos, ambientales, de movilidad y de acceso a vivienda y empleo digno, entre otros, plantean la necesidad de revisar la estrategia y metodología con la que se ha planeado y ocupado el territorio, de tal suerte que en un nuevo ejercicio se permita incidir de manera efectiva a corto, mediano y largo plazo en la calidad de vida de los habitantes y de la población flotante;

Que la formulación del Programa General de Desarrollo Urbano se realizará en armonía con el proyecto del Programa General de Ordenamiento Ecológico, entre otros programas, bajo el entendido de que es un solo territorio el que compartimos los ciudadanos del Distrito Federal y la población de la zona metropolitana;

Que durante el proceso de formulación y aprobación, la planeación participativa será una herramienta fundamental para la construcción del Programa General de Desarrollo Urbano, donde:

1. La revisión y formulación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal tomará en cuenta los estudios y las opiniones vertidas en el ejercicio de la administración anterior.
2. La formulación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se trabajará de manera intersectorial con los diferentes niveles de gobierno.
3. Se buscará construir acuerdos claros y eficientes que oriente el desarrollo hacia un modelo equilibrado entre los diferentes elementos que construyen el espacio físico y social del territorio del Distrito Federal.

Que dentro del procedimiento para la formulación y aprobación de los Programas de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda debe publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso para informar a la ciudadanía del inicio de la formulación del proyecto de programa que corresponda, de conformidad con el artículo 38, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se informa al público en general que, a partir de la fecha de publicación de este aviso, dan inicio los trabajos para la elaboración del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEGUNDO. Con el fin de llevar a cabo la formulación del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de manera incluyente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicará en su página de Internet y en el sitio de Internet del Programa General de Desarrollo Urbano, la agenda de los talleres de participación ciudadana.

TERCERO. Se designa al área de Asesores de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como área de asistencia técnica para proveer la información sobre la implementación, agenda y seguimiento de los talleres de participación ciudadana, sita en Avenida Insurgentes número 149, Piso 16, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN CON VIVIENDA PRECARIA” 2014, PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 2014, EN LA PÁGINA 73 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1788.

EN LA PÁGINA 76, APARTADO III TITULADO METAS FÍSICAS, DICE:

- Llevar a cabo 25,000 acciones de apoyo a familias, personas sectores o grupos de la población con vivienda precaria o que se vean afectadas por algún fenómeno natural, que habiten en zonas altas y se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Distrito Federal.

...

DEBE DECIR:

- Se atenderán a 16,400 familias a través de la entrega de 35,000 acciones de apoyo a personas, sectores o grupos de la población con vivienda precaria; o que se vean afectadas por algún fenómeno natural, que habiten en zonas altas y se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Distrito Federal.

...

EN LA PÁGINA 77, APARTADO IV TITULADO PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, DICE:

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, de Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria es de \$ 2,090,272.00 (dos millones noventa mil doscientos setenta y dos pesos 00/M.N.).

...

DEBE DECIR:

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, de Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria es de \$ 6,499,472.00 (seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/M.N.).

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de septiembre de 2014.
(Firma)

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE” 2014, PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 2014, EN LA PÁGINA 64 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1788.

EN LA PÁGINA 66, APARTADO III TITULADO METAS FÍSICAS, DICE:

- Atender a 11,000 personas que se encuentran en situación de calle en el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

- Brindar hasta 34,000 servicios asistenciales a personas que se encuentran en situación de calle en el Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de septiembre de 2014.

(Firma)

ROSACELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Mtra. Alma Rebeca Campos Aguilar, con Cédula Profesional número 5330584.
Lic. Martha Jasmin Reyes Castillo, con Cédula Profesional número 7452548.
Lic. Edgar Vázquez Huerta, con Cédula Profesional número 5983031.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL.

Mtro. Marco Antonio Olivares Trejo, con Cédula Profesional número 08743108.
Lic. Horacio Nova Félix, con Cédula Profesional número 7932220.
Lic. Cristian Emmanuel González Guzmán, con Cédula Profesional número 08718616.
Lic. Irma Alanis Castillo, con Cédula Profesional número 8273853.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Mara Gómez Sánchez, con Cédula Profesional número 7183560.
Lic. Jorge Moreno Flores, con Cédula Profesional número 5914704.
Lic. Arnold Zarate Padilla, con Cédula Profesional número 5315629.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;

- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL.**

Lic. María Guadalupe Jacob López, con Cédula Profesional número 7031362.

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. Fernando Lugo Basilio, con Cédula Profesional número 6452521.
Lic. Yesika Zobeida Díaz Cruz, con Cédula Profesional número 5597042.
Lic. Ernesto Schwebel Cabrera, con Cédula Profesional número 1566401.
Lic. Rafael Oliver Carrasco Aguilar, con Cédula Profesional número 5785515.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil catorce, el Director General de Servicios Legales,
Lic. Jesús Rodríguez Núñez.**

(Firma)

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, Jefe Delegacional en Iztapalapa con fundamento en los artículos 104, 105, 106 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, 120, 121, 122 y 122 BIS fracción IX y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal y en el Registro MA-309-11/11, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal, el pasado 11 de agosto de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA CON NÚMERO DE REGISTRO MA-309-11/11.

Número	Nombre del Procedimiento
1	Solicitud de servicio de poda o tala de árbol.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Iztapalapa, Distrito Federal, a 25 de septiembre de dos mil catorce.

LIC. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 Y ENERO DE 2015, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

DOCTOR RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLIS, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 48, 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 fracciones I y IV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; 1,18 fracciones I y IV del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; y el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2011, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en su artículo 46 establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información pública por medio de la Oficina de Información Pública del Ente obligado que la posea.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, publicados el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de observancia obligatoria para todos los entes públicos, establece los días inhábiles, dentro de los que se consideran los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos del servicio prestado por la Oficina de Información Pública del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (www.iapa.oip@df.gob.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás procedimientos administrativos, competencia de esta Oficina de Información Pública del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, se considerarán inhábiles en adhesión a lo determinados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los siguientes días del año dos mil catorce: 29,30 y 31 de Octubre, 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, así como el 1, 2, 5 y 6 de enero de dos mil quince.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la OIP y en el sitio de Internet del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México y en la sección de avisos del Sistema INFOMEX.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 29 de Septiembre de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA
LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

DOCTOR RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLIS

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO

POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la Junta de Gobierno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, acordó autorizar en la 4ª. Sesión de fecha 10 de abril del presente año, la “Modificación del Sistema de Datos Personales”, respecto a datos de Proveedores de Bienes y Servicios del Tribunal que aparece en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales debiendo quedar de la siguiente manera:

I. DATOS DEL SISTEMA

- Se modifica el apartado de Finalidad o uso previsto, para quedar en los términos siguientes: CONTAR CON LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FUNGEN COMO PROVEEDORES DEL TCADF YA QUE CONSTITUYEN ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- Se modifica el apartado de Normatividad aplicable, para quedar en los términos siguientes:
 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS, 6, FRACCIONES II Y III, 16, PÁRRAFO 2º 122, BASE QUINTA
 2. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL (GODF: 03/10/2008). ARTÍCULOS 7, 8, 9, 13, 14, 15 Y 18.
 3. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (GODF: 29/08/2011). ARTÍCULOS 36 Y 38 FRACCIONES I Y IV.
 4. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ARTÍCULO 1
 5. LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL (GODF: 08/10/2008). ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN VI Y VII, 31, 32, 33, 34, 35 FRACCIÓN VIII, 37, 38 Y 40.
 6. REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; (GODF: 15/09/2008); ARTÍCULOS 25, 30, 31 Y 32.
 7. LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL (GODF: 22/03/2010). NUMERALES 5, 10 Y 11.
 8. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;
 9. LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 24/07/2012) ARTÍCULO 32.
 10. REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 31/06/2011) ARTÍCULOS 9, 95 PRIMER PÁRRAFO, 96 INCISO C) Y 103 FRACCIÓN IX

II. ORIGEN

- Se modifica el apartado de Tipo de Datos para quedar como sigue:
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Correo electrónico con oficial
 - Cuentas bancarias
 - Domicilio
 - Firma
 - Folio nacional (anverso IFE)
 - Información fiscal
 - Nacionalidad
 - Nombre
 - Teléfono celular
 - Teléfono particular

III. DESTINO

- Se incluyen los siguientes:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Contraloría Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

IV. SEGURIDAD

- Se modifica el nivel de seguridad para quedar como sigue: **MEDIO**

México, D.F., a 19 de Septiembre del 2014

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 009/14**

El Ing. Roberto Mejía Zepeda, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis, 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-022-14	\$9,500.00 Costo en Compra Net \$9,000.00	09-Octubre-14 14:00 Hrs.	14-Octubre-14 10:00 Hrs.	17-Octubre-14 10:00 Hrs.	21-Octubre-14 10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"Remodelación de los Mercados Públicos Progreso Del Sur, San Juanico Nextipac y Sector Popular ubicados en la Dirección Territorial Aculco de la Delegación Iztapalapa"				27-Oct-14	31-Diciembre-14	\$11'373,475.53
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-023-14	\$9,500.00 Costo en Compra Net \$9,000.00	09-Octubre-14 14:00 Hrs.	14-Octubre-14 10:00 Hrs.	17-Octubre-14 10:00 Hrs.	21-Octubre-14 10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Reencarpetao de diversas calles en las Colonias Leyes De Reforma 2ª. Sección, Leyes De Reforma 3ª. Sección, Barrio Santa Bárbara, Paseos De Churubusco y Barrio San Miguel, Dirección Territorial Centro de la Delegación Iztapalapa				27-Oct-14	31-Diciembre-14	\$7'471,689.12
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-024-14	\$3,500.00 Costo en Compra Net \$3,000.00	09-Octubre-14 14:00 Hrs.	14-Octubre-14 10:00 Hrs.	17-Octubre-14 12:00 Hrs.	21-Octubre-14 12:00 Hrs.	

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Remodelación De 9 Planteles Escolares ubicados en las Colonias Barrio San Miguel, Constitución De 1917, Xalpa, Tenorios En Las Direcciones Territoriales Centro, Cabeza De Juárez Y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa..	27-Oct-14	31-Diciembre-14	\$5'190,574.24

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-025-14	\$11,500.00 Costo en Compra Net \$11,000.00	09-Octubre-14 14:00 Hrs.	14-Octubre-14 12:00 Hrs.	17-Octubre-14 12:00 Hrs.	21-Octubre-14 12:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación del espacio público denominado Cerro de la Estrella, ubicado en la Dirección Territorial Estrella de la Delegación Iztapalapa.	27-Oct-14	31-Diciembre-14	\$22'855,301.88

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-026-14	\$3,500.00 Costo en Compra Net \$3,000.00	09-Octubre-14 14:00 Hrs.	14-Octubre-14 12:00 Hrs.	17-Octubre-14 12:00 Hrs.	21-Octubre-14 12:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción del Nuevo CENDI "La Purísima" en el Barrio San Miguel, Dirección Territorial Centro de la Delegación Iztapalapa"	27-Oct-14	31-Diciembre-14	\$6'226,415.09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-027-14	\$9,500.00 Costo en Compra Net \$9,000.00	09-Octubre-14 14:00 Hrs.	14-Octubre-14 12:00 Hrs.	17-Octubre-14 14:00 Hrs.	21-Octubre-14 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas en diversas Colonias de las ocho Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa	27-Oct-14	31-Diciembre-14	\$7'471,698.12

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-028-14	\$3,500.00 Costo en Compra Net \$3,000.00	09-Octubre-14 14:00 Hrs.	14-Octubre-14 13:00 Hrs.	17-Octubre-14 14:00 Hrs.	21-Octubre-14 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Obras de mantenimiento y tendido de slurry en diversas vialidades de las Colonias Santiago Acahualtepec, El Vergel, Cerro De La Estrella, Granjas Estrella, San Nicolás Tolentino, San Juan Xalpa, El Manto, 8va Ampliación San Miguel, Paraje San Juan y El Rodeo, en las Direcciones Territoriales Santa Catarina, Estrella, San Lorenzo Tezonco y Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa.	27-Oct-14	31-Diciembre-14	\$4'980,460.87

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-029-14	\$3,500.00 Costo en Compra Net \$3,000.00	09-October-14 14:00 Hrs.	14-October-14 13:00 Hrs.	17-October-14 14:00 Hrs.	21-October-14 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento Mayor del Mercado "La Purísima" ubicado en Av. Hidalgo entre La Calle Quetzal y San Felipe de Jesús, Colonia Barrio San Miguel en la Dirección Territorial Centro de la Delegación Iztapalapa.	27-Oct-14	31-Diciembre-14	\$5'766,990.29

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-030-14	\$9,500.00 Costo en Compra Net \$9,000.00	09-October-14 14:00 Hrs.	14-October-14 13:00 Hrs.	17-October-14 18:00 Hrs.	21-October-14 18:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento mayor a 17 Planteles Escolares de Educación Básica ubicados en las Colonias José López Portillo, Héroes De Churubusco, Palmitas, U.H. Ejército De Oriente, Barrio Tula, U.H. Ejército Constitucionalista, San Miguel Teotongo II, San Miguel Teotongo IV, Tepalcates, Lomas De San Lorenzo, Santa María Tomatlan, Paraje Zacatepec, San Miguel Teotongo I, Barrio San Ignacio y U.H. Vicente Guerrero En Las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza De Juárez, Centro, Ermita Zaragoza, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa.	27-Oct-14	31-Diciembre-14	\$12'815,533.98

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-031-14	\$9,500.00 Costo en Compra Net \$9,000.00	09-October-14 14:00 Hrs.	14-October-14 13:00 Hrs.	17-October-14 18:00 Hrs.	21-October-14 18:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Primera Etapa de Construcción de la Unidad de Policía Metropolitana "Relámpago", dentro del Perímetro Delegacional.	27-Oct-14	31-Diciembre-14	\$13'284,480.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas SFDF/SE/0030/2014 de fecha 06 de enero de 2014.
- 2.- Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en **Internet: <http://www.compranet.gob.mx>**, y siendo el caso de la compra por el Sistema Compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema, o bien, en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **09 de Octubre de 2014** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del DF/Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F. En el caso de la compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección de Obras, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia del cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección de Obras, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia del cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.
- 6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección de Obras, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.
- 7.- La venta de bases será a partir del **07 de Octubre de 2014** y la fecha límite será el **09 de Octubre de 2014** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del Sistema Compranet.
- 8.- Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B. Constancia de Registro de Concursante Definitivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser al año 2014), mismo que deberá expresar el capital contable requerido y presentar original para cotejo.
En caso de que un interesado Nacional tenga en trámite su documentación para registro, deberá presentar su constancia de registro en trámite, además de la documentación de referencia para poder estar en condiciones de adquirir las bases.
 - C. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - D. Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema Compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B”, deberá presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursares deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos siete años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación otorgará anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México D.F., a 30 de Septiembre de 2014

(Firma)

Ing. Roberto Mejía Zepeda
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 028

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/028/2014** para el Servicio de Habilitación de Vehículo para Promoción y Prevención de Adicciones en Espacios Comunitarios de la Ciudad de México:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/028/2014	\$1,000.00	10/10/2014 15:00 hrs	No Aplica	10/10/2014 17:00 hrs.	14/10/2014 11:00 hrs.	16/10/2014 17:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Habilitación de Vehículo para Promoción y Prevención de Adicciones en Espacios Comunitarios de la Ciudad de México				1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **07, 08, 09 y 10 de octubre 2014 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 01 DE OCTUBRE DE 2014
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 (Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 029

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/029/2014** para el Servicio Integral para Clínicas Deportivas en Espacios Comunitarios del Distrito Federal:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/029/2014	\$1,000.00	10/10/2014 15:00 hrs	No Aplica	13/10/2014 10:00 hrs.	15/10/2014 10:00 hrs.	17/10/2014 10:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio para Implementar Clínicas Deportivas "Activación Física con Baile" en Espacios Comunitarios del Distrito Federal.				1	Servicio
2	Servicio para Implementar Clínicas Deportivas "Arte Marcial Aikido" en Espacios Comunitarios del Distrito Federal.				1	Servicio
3	Servicio para Implementar Clínicas Deportivas "Basquetbol" en Espacios Comunitarios del Distrito Federal.				1	Servicio
4	Servicio para Implementar Clínicas Deportivas "Futbol" en Espacios Comunitarios del Distrito Federal.				1	Servicio
5	Servicio para Implementar Clínicas Deportivas "Parkour" en Espacios Comunitarios del Distrito Federal.				1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **07, 08, 09 y 10 de octubre 2014 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 01 DE OCTUBRE DE 2014
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 (Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 030

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/030/2014** para el Servicio de Programación, Producción y Edición de 36 Programas de Televisión en calidad HD de 30 Minutos cada uno sobre Prevención de Adicciones en la Ciudad de México:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/030/2014	\$1,000.00	10/10/2014 15:00 hrs	No Aplica	13/10/2014 12:30 hrs.	15/10/2014 12:30 hrs.	17/10/2014 12:30 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Programación, Producción y Edición de 36 Programas de Televisión en calidad HD de 30 Minutos cada uno sobre Prevención de Adicciones en la Ciudad de México.				1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **07, 08, 09 y 10 de octubre 2014 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 01 DE OCTUBRE DE 2014
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 (Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 031

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/031/2014** para el Servicio de Congresos y Convenciones:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/031/2014	\$1,000.00	10/10/2014 15:00 hrs	No Aplica	13/10/2014 17:00 hrs.	15/10/2014 17:00 hrs.	17/10/2014 17:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Evento para la Presentación del Informe de Resultados del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 2014.				1	Servicio
2	Evento para el 4° Foro Reflexiones sobre Políticas Públicas y Reformas Legislativas.				1	Servicio
3	Evento entrega de Reconocimientos a Responsables de Centros.				1	Servicio
4	Evento para el Informe de Resultados y Entrega de Reconocimientos del Sistema de Prevención Selectiva Comunitaria "Alas" Segundo Semestre.				1	Servicio
5	Evento para el Foro denominado "Tratamientos Alternativos para la Atención de las Adicciones".				1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **07, 08, 09 y 10 de octubre 2014 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 01 DE OCTUBRE DE 2014
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 (Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 032

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/032/2014** para la Adquisición de 1,000 Kits completos para la Detección Rápida de Drogas de Abuso de Orina:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/032/2014	\$1,000.00	10/10/2014 15:00 hrs	No Aplica	14/10/2014 17:00 hrs.	16/10/2014 11:00 hrs.	20/10/2014 12:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Adquisición de 1,000 Kits completos para la Detección Rápida de Drogas de Abuso de Orina.				1,000	Adquisición

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **07, 08, 09 y 10 de octubre 2014 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 01 DE OCTUBRE DE 2014
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 (Firma)

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 005

El suscrito Lic. Juan Carlos Esquivel Lima, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México con fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la CMHALDF vigente en términos de lo señalado en el numeral Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y apego de lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracciones I y II, 32 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48 y 63 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para el Suministro, adecuación de espacios, instalación y puesta en marcha de rampas para estacionamiento y para la Adquisición de Equipo de Cómputo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
ASCM/LPN/12/2014 COMPRANET 809013998-012-14		\$ 300.00	09/10/2014	10/10/2014 11:00 horas	13/10/2014 10:00 horas	16/10/2014 10:00 horas	20/10/2014 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	I420800170	Suministro, Adecuación de espacios y puesta en marcha de rampas para estacionamiento				30	Contrato

Licitación Pública Internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
ASCM/LP/13/2014 COMPRANET 809013998-013-14		\$ 300.00	09/10/2014	No Habrá visita de instalaciones	13/10/2014 16:30 horas	16/10/2014 16:30 horas	20/10/2014 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000118	PC's para escritorio				30	Pieza
2	I180000000	Lap-Top				70	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.cmhaldf.gob.mx y sólo consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56245368, los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2014; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, o en efectivo, en la Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros de la Auditoría.

- La Visita a las instalaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México se llevará a cabo el día 10 de Octubre de 2014 a las 11:00 Horas en Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56245368
- Las juntas de aclaraciones se llevaran a cabo el día 13 de Octubre de 2014 a las 10:00 y 16:30 Horas respectivamente en: Sala de confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 16 de Octubre de 2014 a las 10:00 y 16:30 Horas respectivamente, en: Sala de confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de emisión de fallo se efectuará el día 20 de Octubre de 2014 a las 10:00 y 16:30 Horas respectivamente, en: Sala de confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo para el suministro, adecuación, entrega y puesta en marcha de los bienes de la LPN 012-2014: será de 30 días hábiles a partir de la firma del contrato.
- El Plazo de entrega de los bienes de la LP-013-2014 será de 15 días hábiles a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, previa aceptación de conformidad de los bienes y servicios respectivamente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DEL 2014.

(Firma)

LIC. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

INTERNATIONAL PAPER MÉXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

FUSIÓN

INTERNATIONAL PAPER MÉXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V., (la “Fusionante”) e **IP MEXICAN CONTAINER, S. DE R.L. DE C.V.**, **IP INLAND MÉXICO HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.**, **INT PAPER CARTONES, S. DE R.L. DE C.V.**, **INTERNATIONAL PAPER BAJA, S. DE R.L. DE C.V.**, **INTERNATIONAL PAPER SERVICIOS TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.**, **INTERNATIONAL PAPER TECNOLOGÍA EN EMPAQUE, S.A. DE C.V.**, **INTERNATIONAL PAPER FRONTERA, S. DE R.L. DE C.V.**, **IP PAPER SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, **INTERNATIONAL PAPER GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, **INTERNATIONAL PAPER CORRUGADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, **INTERNATIONAL PAPER EMPAQUES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** e **IP EMPAQUES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, (cada una, una “Fusionada” y conjuntamente las “Fusionadas”), resolvieron fusionarse mediante Resoluciones Unánimes de Socios y de Accionistas de fecha 26 de septiembre de 2014, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las restantes por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los Acuerdos de Fusión adoptados mediante las Resoluciones Unánimes de Socios y de Accionistas indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión, en los siguientes términos:

“1. Las partes convienen en fusionarse, subsistiendo la Fusionante y desapareciendo las Fusionadas cada una como Fusionada en lo individual, siendo su patrimonio íntegramente absorbido por la Fusionante y única sobreviviente.

La Fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las Resoluciones Unánimes de Socios y de Accionistas a que se hace referencia en el Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y en base a los balances de Fusión de las Sociedades al 31 de agosto y 9 de septiembre de 2014, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2. Como consecuencia de la Fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, las Fusionadas transmitirán a la Fusionante íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

En virtud de lo anterior, una vez que la Fusión surta sus efectos, el capital social totalmente suscrito y pagado de la Fusionante, ascenderá a la cantidad de \$441'034,486.00M.N.

3. Sujeto a que las Resoluciones Unánimes de Socios y Accionistas respectivas referentes a la Fusión queden debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Fusionante y de las Fusionadas, en consideración de que han obtenido el consentimiento de sus más importantes acreedores, y respecto de los que no se obtenga su consentimiento, se acuerda pagar los créditos de aquellos acreedores que así lo soliciten, en los términos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá sus efectos en la fecha en que la escritura pública en la que se haga constar dicha Fusión, quede de tal forma inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de las partes.

No obstante y con independencia de lo anterior, y atendiendo al criterio emitido por el Servicio de Administración Tributaria, la Fusión será efectiva para efectos fiscales, en la fecha de celebración del respectivo Convenio de Fusión.”

México, Distrito Federal, a 26 de septiembre de 2014.

(Firma)

Hugo Salvador Lemus Zavala
Delegado Especial

International Paper México Company, S. de R.L. de C.V.

Balance General al 31 de Agosto de 2014

Cifras en Pesos

ACTIVO

Bancos	3,210,616
IVA Acreditable	93
Inversión en Subsidiarias	4,203,872,000
ACTIVO TOTAL	<u>4,207,082,709</u>

PASIVO Y CAPITAL

Cuentas por Pagar Intercompañías	3,917,260,271
TOTAL PASIVO	<u>3,917,260,271</u>
Capital Social	394,163,000
Resultados del ejercicio	(104,340,561)
TOTAL CAPITAL	<u>289,822,439</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>4,207,082,709</u>

México, D.F., a 31 de agosto de 2014

(Firma)

Martha Gutiérrez Navarrete
Representante Legal

IP Inland México Holdings, S. de R.L. de C.V.

Balance General al 9 de Septiembre de 2014

Cifras en Pesos

ACTIVO

Cuentas por Cobrar Intercompañías	948,316
Inversión en Subsidiarias	2,138,721,819
ACTIVO TOTAL	<u>2,139,670,135</u>

PASIVO Y CAPITAL

Cuentas por Pagar Intercompañías	2,183,583
TOTAL PASIVO	<u>2,183,583</u>
Capital Social	2,136,946,674
Utilidades Retenidas	539,878
TOTAL CAPITAL	<u>2,137,486,552</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>2,139,670,135</u>

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014

(Firma)

Martha Gutiérrez Navarrete
Representante Legal

Int Pap Cartones, S. de R.L. de C.V.

Balance General al 31 de agosto de 2014

Cifras en Pesos

ACTIVO

Cuentas por Cobrar Intercompañías	3,117,988
Inversión en Subsidiarias	3,794,282,322
ACTIVO TOTAL	<u>3,797,400,310</u>

PASIVO Y CAPITAL

Cuentas por Pagar Intercompañías	-
TOTAL PASIVO	<u>-</u>
Capital Social	3,460,974
Prima en acciones	3,793,939,336
TOTAL CAPITAL	<u>3,797,400,310</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>3,797,400,310</u>

México, D.F., a 31 de agosto de 2014

(Firma)

Martha Gutiérrez Navarrete
Representante Legal

IP MEXICAN CONTAINER, S. DE R.L. DE C.V. (Antes IP MEXICO)
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014
Cifras en Pesos

ACTIVO

Efectivo en caja y bancos	115,983
Cuentas por Cobrar:	
Clientes	0
Compañías relacionadas	24,641,782
Impuestos a favor	616,783
Documentos por cobrar	298,770,322
Estimación para cuentas de cobro dudoso	0
	324,028,887
Inventarios	0
Pagos anticipados	0
Total Activo Circulante	324,144,870
Inversiones en Acciones	14,219,319
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	0
Otros activos	0
TOTAL DEL ACTIVO	338,364,189

PASIVO

Pasivo a Corto Plazo:	
Proveedores	0
Compañías relacionadas	0
Anticipo de clientes	0
Impuestos por pagar	0
Otras cuentas por pagar	0
Provisiones de pasivo	0
Total del Pasivo a Corto Plazo	0
Pasivo a Largo Plazo:	
Impuestos a la utilidad diferido	0
TOTAL DEL PASIVO	0

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	340,946,778
Reserva Legal	0
Utilidades (Pérdidas) acumuladas	54,985,824
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	-3,068,413
Otras cuentas de capital	-54,500,000
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	338,364,189

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

	338,364,189
--	--------------------

México, D.F., a 31 de agosto de 2014

(Firma)

Lic. Carlos Enrique Sánchez Gardea
 Representante Legal

INTERNATIONAL PAPER TECNOLOGIA EN EMPAQUE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014
Cifras en Pesos

ACTIVO

Efectivo en caja y bancos	20,000
Cuentas por Cobrar:	
Clientes	0
Compañías relacionadas	0
Impuestos a favor	5,770,488
Otras cuentas por cobrar	2,075,123
Estimación para cuentas de cobro dudoso	0
	7,845,611
Inventarios	0
Pagos anticipados	0
Total Activo Circulante	7,865,611
Inversiones en Acciones	0
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	88,986
Otros activos	0
TOTAL DEL ACTIVO	7,954,597

PASIVO

Pasivo a Corto Plazo:	
Proveedores	1,049,753
Compañías relacionadas	52,122,402
Anticipo de clientes	0
Impuestos por pagar	0
Otras cuentas por pagar	0
Provisiones de pasivo	0
Total del Pasivo a Corto Plazo	53,172,155
Pasivo a Largo Plazo:	
Impuestos a la utilidad diferido	0
TOTAL DEL PASIVO	53,172,155

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	3,312,088
Reserva Legal	0
Utilidades (Pérdidas) acumuladas	-48,408,827
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	-120,819
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	-45,217,558

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

	7,954,597
--	------------------

México, D.F., a 31 de agosto de 2014

(Firma)

Lic. Carlos Enrique Sánchez Gardea
 Representante Legal

Tecno Diesel Industrial, S.A. de C.V**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **TECNO DIESEL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General de Accionistas que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 3 de noviembre de 2014, dentro del domicilio social, en el inmueble marcado con el número 510 de las calles de Poniente 146, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 2005 al 2013.
- II. Nombramiento del Consejo de Administración.
- III. Revocación de Poderes.
- IV. Otorgamiento de Poderes.
- V. Renuncia de un Comisario de la Sociedad y designación de nuevos Comisarios.
- VI. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 hrs., del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de octubre de 2014
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

Sr. Armando José Lavalle Attolini
Presidente

(Firma)

Sr. Sergio Lavalle Attolini
Secretario

**“MUDANZAS Y SERVICIOS”, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE	5,000.00	PASIVO A CORTO PLAZO	
	<hr/>	PROVEEDORES	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	5,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	2,573.00
			<hr/>
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	2,573.00
BANCOS	136,020.00	PASIVO A LARGO PLAZO	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	136,020.00	ACREEDORES DIVERSOS	161,207.00
			<hr/>
ACTIVO FIJO		TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	161,207.00
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	22,760.00		
	<hr/>	TOTAL DE PASIVO	163,780.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	22,760.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	16,700.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-589,390.00
	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	572,690.00
	=====		<hr/>
TOTAL ACTIVO	163,780.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	163,718.00
			<hr/>

México, D.F., a 10 de Septiembre de 2014.

(Firma)

SR. ALFONSO PALAFOX GONZALEZ
LIQUIDADOR

**PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES CORPORATIVOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2010**

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 25 de agosto del 2014

(Firma)

Liquidador.: C. MARGARITO PEDRO VAZQUEZ MAYEN

**PROFESIONAL SUSUKI MOTOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**

ACTIVO	
CAJA	112,547
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	112,547
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL SOCIAL	50,000
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	119,861
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	-57,214
TOTAL CAPITAL CONTABLE	112,547
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	112,547

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 4 de septiembre del 2014

(Firma)

Liquidador.: C. MARIO ALBERTO SUAREZ ROMERO

Comercializadora Roshbar, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación
Al 10 de Julio de 2014

Activo	Jul-14	Pasivo	Ene-14
Bancos	0	A Corto Plazo	0
Activo Circulante	0		
		Total Pasivo	0
Activo Diferido	0		
		Capital Contable	0
Total Activo	0	Capital Social	0
		Resultado Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	0
		Total Capital	0
		Total Pasivo y Capital	0
		(Firma)	

García Martínez Christian Alejandro.
Liquidador

YETECH, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR REEMBOLSO A ACCIONISTAS
POR RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013

El pasado 11 de febrero de 2013, se llevó a cabo una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Yotech, S.A. de C.V., en la cual, entre otros acuerdos, se tomó la decisión de reducir el Capital Social en su Parte Fija a la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los Accionistas de la cantidad de \$1,618,000.00 (Un millón seiscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)

Se da el presente aviso, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de octubre de 2014

(Firma)

José Iván Palafox García
Representante Legal

SORAS SOLUCIONES S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Primera Publicación

ACTIVO	0
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
 México D.F. a 01 de Octubre de 2014

(Firma)

Liquidador.: **Lic.ELDA LILI CORTES BALLESTEROS**

CONFECCIONES XOCONGO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Primera Publicación

ACTIVO	0
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
 México D.F. a 01 de Octubre de 2014

(Firma)

Liquidador.: **Lic.FRANCISCO JAVIER ORTIZ DOROTEO**

INTERACTIVOS Y DIGITALES MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE	\$0.00
FIJO	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	\$0.00
ACREEDORES	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCAIL	\$0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	\$0.00
TOTAL CAPITAL	\$0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 24 de septiembre de 2014

(Firma)

Enrique Ledesma López
Liquidador

**“GRUPO EMPRESARIAL GERIK”, S. DE R.L. DE C.V.
“A V I S O S”**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	3,284,136.00	CAPITAL SOCIAL	3,284,136.00
TOTAL ACTIVO	3,284,136.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,284,136.00

A T E N T A M E N T E

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2014.

SRITA. PATRICIA MAGALY FLORES GARCIA.

LIQUIDADORA

(Firma)

Well Living, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación
Al 31 de agosto de 2014

Activo	Ago-14	Pasivo	Ago-14
Bancos	0	A Corto Plazo	0
Activo Circulante	0		
		Total Pasivo	0
Activo Diferido	0		
		Capital Contable	0
Total Activo	0	Capital Social	0
		Resultado Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	0
		Total Capital	0
		Total Pasivo y Capital	0

(Firma)

Christian Alejandro García Martínez
Liquidador

BIENES RAICES ALAMES S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	16,000,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-16,000,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 11 de agosto del 2014
(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

FERRETERIA CENTRAL DE ABASTOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	17,000,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-17,000,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 11 de agosto del 2014
(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

**CARGO IDEACE INTERNACIONAL SA DE CV
BALANCE AL 20 DE AGOSTO DE 2014. (LIQUIDACION)**

ACTIVO
BANCOS 100,000.00
ACTIVO CIRCULANTE 100,000.00
SUMA EL ACTIVO 100,000.00
CAPITAL
CAPITAL SOCIAL 100,000.00
SUMA CAPITAL 100,000.00
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL 100,000.00

LIQUIDADOR

(Firma)

ARTURO FLORES PERALTA

ASI SI PUEDO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Balance Final de Liquidación
Al 28 de Agosto del 2014
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Bancos		Acreedores Diversos	
IVA Acreditable	19,178	SUMA DEL PASIVO	
Total Circulante	19,178	CAPITAL	
		Capital Social	100,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(184,131)
		Resultado del Ejercicio	103,309
		SUMA DE CAPITAL	(19,178)
SUMA DEL ACTIVO	19,178	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	(19,178)

(Firma)

**C.P. Oscar Ismael García Espinosa
Liquidador**

ESTRATEGIAS MENTE CREATIVA, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 7 de Agosto del 2014.**

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
OCIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
 P A S I V O 	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
 CAPITAL CONTABLE 	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

MEXICO D.F. A 7 DE AGOSTO DEL 2014.

(Firma)

MA. DEL CARMEN OBREGON FRANCO
LIQUIDADOR

MARSELMEX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	
TOTAL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

ELIZABETH VAZQUEZ DELGADO
LIQUIDADOR

PROMOTORA INSURGENTES POPOCATEPETL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	
TOTAL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

MARIO MANUEL AGUILAR MORALES
LIQUIDADOR

PROMOTORA SATURNO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ACTIVO	\$0.00.	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	
TOTAL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

MARIO MANUEL AGUILAR MORALES
LIQUIDADOR

HANSON TEXTIL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	
TOTAL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

JOSE ANDRES TOLENTINO RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

PROMOTORA DE INMUEBLES M.Z., S.C.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ACTIVO	\$0.00.	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	
TOTAL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

MARIO MANUEL AGUILAR MORALES
LIQUIDADOR

MAQUILADORA GIMSA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	
TOTAL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

ELIZABETH VAZQUEZ DELGADO
LIQUIDADOR

INMUEBLES LANDA, S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 181, 183, 186, 187, 189 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimo cuarta de los estatutos de Inmuebles Landa, S.A. (la "Sociedad"), el Consejo de Administración convoca a los accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las diez horas del día 24 de octubre de 2014, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio social ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas no.42, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la designación de los miembros integrantes de los órganos corporativos.
- III. Designación de los Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de los acuerdos.

México, Distrito Federal, a 6 de octubre de 2014.

(Firma)

Francisco Manuel Iriarte Ariztia
Presidente del Consejo de Administración



E D I C T O S**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.
EDICTO**

C. CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ. EL C. JAIME VALDERRAMA GARCÍA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 298/2010, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A). La usucapión respecto del bien inmueble, ubicado en MANZANA TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344), LOTE NUEVE (09), CALLE PANCHITA NUMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329), COLONIA BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que se declare, que de poseedor me he convertido en propietario del mismo solicitando se cancele la inscripción anterior en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, para en su lugar inscribirlo a mi favor. B) En consecuencia, de lo anterior, ordenar la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que resulte competente, a efecto de que la sentencia emitida a favor del suscrito, me sirva como título de propiedad. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, adquirió de CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, el bien inmueble descrito, mismo que tiene en posesión desde hace más de 6 años, el cual tiene una superficie de 153.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 8, AL SUR: 17.00 metros con lote 10, AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 35, AL PONIENTE; 9.00 metros con calle Panchita.

Que desde la fecha en que se adquirió el inmueble se encuentra en posesión material del mismo, ejerciendo actos de posesión, señalando que dicho bien se encuentra registrado bajo la partida 533, volumen 29, libro 1º, sección 1ª, de fecha 4 de diciembre de 1970. En virtud de haber poseído el inmueble de manera pacífica, pública y continua, por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, promueve el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se le declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentó del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece por si, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA CIUDAD QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL O EQUIVALENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014

(Firma)

**SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFREDO EMMANUEL MENDOZA DIAZ**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)